

No. 10-136147-00001-0000

Fecha: 2010-12-01 10:14:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

SOLICITANTE Nombre y Dirección: **The Regents of the University of California**
1111 Franklin Street, 12th Floor,
Oakland, California 94607-5200, Estados Unidos de America

REPRESENTANTE Nombre: **HUMBERTO RUBIO CAMACHO** IDENTIFICACIÓN
Dirección: **Cra. 7 No. 74-64, Of. 506** C.C. ☒ NIT ☐
O APODERADO Teléfono: **3132408** Fax: **3131647** C.E. ☐ OTRO ☐
E-mail: No. **17'192.062** TP. **50.007**

Número de expediente:

Título

10-136.147

**"NOVEDOSOS ANTICUERPOS CONTRA CÁNCER
DIRIGIDOS A BLOQUEO DE CRECIMIENTO DE TUMOR,
ANGIOGÉNESIS Y METÁSTASIS"**

Descripción de la corrección o modificación solicitada

**De conformidad con el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la
Comunidad Andina, presento nueva página No. 1 del capítulo descriptivo con
algunas modificaciones efectuadas. Estas modificaciones no implican ningún
cambio sustancial, ni material de la solicitud presentada inicialmente.**

Comprobante de pago No. **10-97,663** Fecha: **18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
☐ Poderes, si fuere el caso.
☐ Certificado de Existencia y Representación legal de las partes, cuando sean
personas jurídicas.

NOMBRE **HUMBERTO RUBIO CAMACHO**

FIRMA 
C.C. 17'192.062 de Bogotá T.P. 50.007

Bap

PARA USO EXCLUSIVO DE
HUMBERTO RUBIO & CIA. LTDA.

Modificación
Exp No.: 10-136.147

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT :

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-136147- -00001-0000

Fecha: 2010-12-01 10:14:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 97,663
FECHA : NOVIEMBRE 18 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
HUMBERTO RUBIO & CIA ABOG	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	382744596	18/11/2010	2,791,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

NOVEDOSOS ANTICUERPOS CONTRA CÁNCER DIRIGIDOS A BLOQUEO DE
CRECIMIENTO DE TUMOR, ANGIOGÉNESIS Y METÁSTASIS

REFERENCIA CRUZADA A SOLICITUDES RELACIONADAS

La presente solicitud reclama prioridad de la solicitud de patente de los E.U.A. No. de Serie 61/042,604, presentada en abril 4, 2008, y la solicitud de patente de los E.U.A. No. de Serie 61/113,053, presentada en noviembre 10, 2008, los contenidos de las cuales aquí se incorporan por referencia en su totalidad.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

El cáncer de próstata es la más común malignidad y la segunda causa principal de muerte relacionada a cáncer en hombres americanos. El cáncer de próstata es una enfermedad biológica y clínicamente heterogénea. Una mayoría de los hombres con esta malignidad alojan tumores de lento crecimiento que pueden no impactar en la extensión debida natural de un individuo, mientras que otros son impactados por tumores metastásicos rápidamente progresivos. La prueba de detección de PSA está limitada por una falta de especificidad y una incapacidad por pronosticar que pacientes están en riesgo por desarrollar enfermedad metastásica refractaria de hormonas. Recientes estudios que se avocan a un menor umbral de PSA para diagnóstico, pueden incrementar el número de diagnóstico de cáncer de próstata y complicar adicionalmente



Bogotá D.C.,
2020

134
134

Doctor(a)
RUBIO CAMACHO HUMBERTO
Apoderado(a) y/o Representante de
THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

REFERENCIA	Radicación No.	10 136147
	Solicitud internacional	PCTUS2009/039526
	Fecha inicio fase nacional	04/11/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	15792

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
2. El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud, ya que el título relacionado no se encuentra con la precisión necesaria para identificar claramente el objeto de la solicitud de patente. (Regla 4.3 PCT, Art 26-27 D-486, Circular única 5.2.9)
3. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...

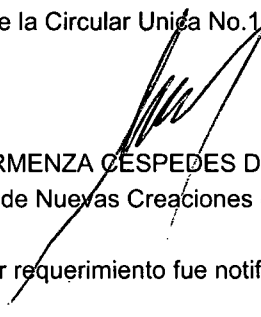


Continuación radicado No: 10 136147

135


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

10.3 DIC. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11